

DECRETO 1681 DE 2022

(agosto 15)

D.O. 52.127, agosto 15 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

Nota: Ver Decreto 1758 de 2022.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Jorge Enrique González Garnica, identificado con la cédula de ciudadanía número 11346231 de Zipaquirá, presentó renuncia al empleo de Viceministro de Desarrollo Empresarial.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de Renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Jorge Enrique González Garnica, identificado con la cédula de ciudadanía número 11346231 de Zipaquirá, al empleo de Viceministro Código 0020 del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir de la fecha del empleo de Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

al doctor Aurelio Enrique Mejía Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 8101671 de Medellín, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Regulación, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su empleo actual.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente Decreto a los doctores Jorge Enrique González Garnica y Aurelio Enrique Mejía Mejía.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Darío Germán Umaña Mendoza.